Nota DNC N° 4665 /2021

Asunción, 24 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386713
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de medicamentos para la Dirección de Terapias Intensivas del MSPYBS – COVID 19.
Entidad	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se visualiza en el cuerpo del Pliego de Bases y Condiciones, que se integra una Adenda N° 2, sin embargo, no se tiene información sobre la Adenda N°1, como tampoco se conoce como fueron difundidas las mismas, en atención a que no formaron parte del aviso de intención creado en el Postal de la DNCP, solicitamos una aclaración al respecto. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5".* -
2. Se observa que los contratos N° 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 y 60 fueron suscriptos entre las fechas 23 y 25/02/2021, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién en el 16/03/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a las firmas, publicar el proceso en el SICP? *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19.- Art. 17.- inc. "b". - numeral 3.*
3. Se ha solicitado verificación de las documentaciones remitidas al Departamento de Catálogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:

   - Ítems N° 6-7-11-15-17: la Unidad de Medida establecida sustancialmente en el PBC (unidad), es inconsistente con el detallado en la adjudicación (unidad internacional). Detallar en forma correcta la Relación de Medida.
   - Ítem N°8: la Unidad de Medida establecida sustancialmente en el PBC (unidad), es inconsistente con el detallado en la adjudicación (unidad internacional), la Presentación establecida sustancialmente en el PBC, así mismo la Presentación en PBC (vial) y la adjudicada (jeringa precargada) no corresponde requerir una forma de Presentación y que la Presentación

de entrega sea diferente al solicitado. La Relación de Medida establecida no corresponde.

- Ítems N° 4- 13-14-20-21: la Unidad de Medida y Presentación requerida sustancialmente en el PBC, es inconsistente con lo detallado en la adjudicación (Portal de la DNCP). Detallar en forma correcta la Relación de Medida.
- Ítems N° 7-10-15-16-17: la Unidad de Medida establecida sustancialmente en el PBC (unidad), es inconsistente con el detallado en la adjudicación (Unidad Internacional).
- Los demás Ítems, no registran datos de la adjudicación en el Portal de la DNCP.

Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". -

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: uurunaga@dncp.gov.py